

En a de de

De una parte D. LuisMiguel Camacho Rodríguez, con NIF nº 50461205-X, a partir de ahora el **fotógrafo**.

De otra parte D./D^a con
DNI en nombre y representación del grupo
..... de la Universidad
.....

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la forma del presente contrato, y puestos previamente de acuerdo

Manifiestan

Que el grupode
la Universidad contrata a la
empresa **miorla** para la realización de las fotografías y orlas de finalización de estudios.

Por ello establecen el presente contrato de servicios que se regirá por las siguientes

Cláusulas

PRIMERA: el **fotógrafo** proveerá del/los correspondiente/s traje/s académico/s y **corbata**, acordados previamente con el alumnado. La empresa, se compromete a tener en la sesión fotográfica un mínimo de tres togas, así como birretes, mucetas y becas. Por su parte, el alumno deberá traer camisa blanca apta para corbata.

SEGUNDA: El **fotógrafo** efectuará **tantas tomas** como crea **necesarias**, siendo un mínimo de 16. Dichas fotos se transmitirán a un ordenador desde el que el alumno escogerá la que quiera que aparezca en la orla. Retocándose por el fotógrafo, si esta opción es escogida. Si **alumno** o el fotógrafo lo **consideran necesario**, por motivos de calidad u otras circunstancias, se **repetirá** la sesión **sin coste adicional**. Por motivos logísticos, el alumno se compromete a realizar las elecciones de las imágenes para la orla como para sus fotos, así como el tipo de oferta (clausula decimocuarta) en los 15 días posteriores a la sesión. En el caso de repetirse dicha sesión, los 15 días contarían desde ese momento. En el caso de que no se hayan hecho dichas elecciones el **fotógrafo** se reserva la forma de proceder, teniendo que ser aceptadas por el alumno.

TERCERA: El **fotógrafo** otorgará la opción al alumno, en la sesión fotográfica ordinaria, para poder realizar **fotografías en grupo**, con la única condición, por motivos logísticos, de **aviso previo al fotógrafo** si en dichas fotografías **el número de personas excede de tres**.

CUARTA: El **fotógrafo**, a través de su web, proveerá de un formulario para los datos personales de aquellos alumnos que deseen aparecer en la orla de su titulación. Es responsabilidad del alumno que sus datos de contacto sean correctos y estén debidamente actualizados. Los **alumnos podrán nominar y después votar a los profesores** que deseen para su orla, pudiendo elegir **tantos profesores como deseen**. El alumnado se compromete a **facilitar los datos de contacto de aquellos profesores** que finalmente hayan sido **elegidos** y siempre y cuando estos den su consentimiento para tal fin.

QUINTA: El **fotógrafo**, a través de su web, proporcionará **cuadrantes** para distribuir a los alumnos a razón de seis por hora (**1 persona cada 10 minutos**). Dónde es posible la **libre elección de la fracción en 10 minutos de hora** a la que el alumno desee hacerse las fotos, siempre y cuando, el hueco no esté reservado. Dicha cita podrá ser anulada con carácter previo a la sesión fotográfica fijada.

SEXTA: La empresa se pondrá en contacto con los alumnos Erasmus, así como con aquellos que no puedan asistir a la sesión concertada, mediante el registro aludido en la cláusula CUARTA, para acordar una nueva sesión.

SÉPTIMA: Una vez realizada tanto la sesión fotográfica oficial como los contactos posteriores (clausula SEXTA) el representante dará orden del montaje fotográfico para la “orla de correcciones”. Entregándose a este una copia en un máximo de 15 días hábiles, para la revisión exhaustiva de la misma por parte del alumnado (nombre, rótulos, títulos y personas).

OCTAVA: Las fotografías estarán disponibles 15 días hábiles después del visto bueno del representante de la orla de correcciones o sus versiones posteriores. Si por algún tipo de error informático el alumno no puede visualizar sus fotografías deberá comunicárselo a la empresa a través de un correo electrónico.

NOVENA: La empresa no se hará responsable de la falta de corrección de errores u otras circunstancias comunicadas posteriormente al visto bueno aludido en la clausula octava o si no es comunicado a través de la página web de la empresa. En caso de que dicho error o circunstancia quiera ser modificada, los gastos correspondientes serán asumidos por los alumnos en cuestión.

DÉCIMA: Cada alumno recibirá una copia del contrato con las condiciones particulares que acuerde convenientemente con el **fotógrafo**. La no presentación de este contrato a la entrega de las fotos podría suponer la pérdida del primer pago, en el caso de que no se pudiera verificar dicho pago.

UNDÉCIMA: Se efectuarán dos pagos. El primer de ellos en la sesión fotográfica donde se deberán de abonar 15€, dejándose para el momento de la entrega de las fotografías la cantidad restante del dinero.

DECIMOSEGUNDA: Las fotos se entregarán al alumno o a su representante, debidamente acreditado, en fecha y lugar previamente acordados, mostrando su DNI.

DECIMOTERCERA: En caso de producirse errores en la entrega del pedido, la empresa se reserva la opción de poder elegir, por cuestiones meramente profesionales, si la entrega, tras la subsanación de los errores acaecidos, se realiza en la propia Universidad en cuestión o en su domicilio sito en la ciudad de Móstoles. El alumno deberá de comunicarle a la empresa dicho error en la forma acordada, repitiendo esta comunicación en el plazo de una semana para concretar la forma y lugar de la nueva entrega.

DECIMOCUARTA: El **fotógrafo** acordará con el grupo las opciones y combinaciones de fotos, adjuntándolas a este contrato. Estas opciones y combinaciones pueden ser elegidas entre las “**Plantillas de Ofertas**” presentadas en la carpeta promocional, **modificar alguna** de estas o **confeccionarla** a propósito del grupo.

DECIMOQUINTA: Con la opción de **archivos digitales** se entregarán los **derechos de autor** que la empresa tuviera al alumno figurante en las fotos, asimismo se entregarán en formato JPEG, con calidad de compresión máxima, con una resolución mínima de **28MegaPíxeles**.

DECIMOSEXTA: Las **calidades** entregadas tanto de orlas como de los distintos tipos de fotografías serán **idénticas al muestrario** presentado en las entrevistas previas a la contratación.

DECIMOSÉTIMA: Todas las fotos se entregarán en papel de calidad fotográfica, brillo o mate según corresponda. La empresa se compromete a, en caso de contingencias ajenas a la misma, sustituir este material fotográfico por otro de idéntica o superior calidad.

DECIMOCTAVA: La empresa se compromete a guardar y mantener las condiciones tanto de precio como de material del trabajo ofertado durante los 90 días naturales siguientes a la entrega de este en el centro de estudios. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato se entenderá resuelto aplicándose la tarifa general (disponible en la página web de la empresa). Las Orlas y fotos no recogidas se guardarán hasta el 30 de octubre del año en curso académico.

DECIMONONA: Las partes renuncian a fueros propios que pudiesen corresponderlos y se someten a los tribunales de Móstoles para cualquier conflicto que pudiese surgir durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA: Con la firma de este contrato, el **fotógrafo** se compromete a sufragar los gastos de defensa jurídica de la otra parte en casos de incumplimientos con terceros cuyo objeto contractual fuera el mismo que el recogido en el presente contrato.

VIGESIMOPRIMERA:
.....
.....
.....

VIGESIMOSEGUNDA:
.....
.....
.....

VIGESIMOTERCERA:
.....
.....
.....

Y para que así conste, ambas partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.....

Luis Miguel Camacho Rodríguez

Fdo

Representante del grupo.

.....

.....